Bogotá, 23 de julio de 2019

Doctor

**jorge humberto mantilla**

Secretario General

Honorable Cámara De Representantes

Congreso de la República

Ciudad

**Asunto:** Radicación de Proyecto de Ley **“**Por medio del cual se estimula el acceso a estudios en el exterior”

Señor Secretario,

De conformidad con el artículo 139 de la Ley 5 de 1992, presento ante su despacho Proyecto de Ley **“**Por medio del cual se estimula el acceso a estudios en el exterior” para el trámite establecido en la Ley 5.

Cordialmente,

**DAVID RACERO MAYORCA**

Representante a la Cámara por Bogotá

**Exposición de motivos**

Diversos economistas e investigadores han profundizado en analizar y detallar en los impactos de la educación sobre crecimiento económico, la productividad laboral y la disminución de la desigualdad.

**Educación, productividad y economía**

Schultz[[1]](#footnote-1) (1961) identificó que una porción residual del crecimiento económico se explicaba por la cualificación de los trabajadores quienes no solo tenían aumentos en su salario sino que además estimulaban el ingreso nacional. En esta línea, Romer[[2]](#footnote-2) (1990) encontró una relación positiva entre el acervo de “capital humano” de un país y el crecimiento económico.

Por su parte entidades como el Banco Mundial (2018) han afirmado que:

La educación genera rendimientos elevados y constantes en términos de ingreso y constituye el factor más importante para garantizar la igualdad de oportunidades. En el caso de las personas, promueve el empleo, los ingresos, la salud y la reducción de la pobreza. A nivel mundial, [los ingresos por hora aumentan un 9 % por cada año adicional de escolarización](https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/29672). (i) En el caso de las sociedades, contribuye al desarrollo económico a largo plazo, promueve la innovación, fortalece las instituciones y fomenta la cohesión social. En efecto, realizar inversiones inteligentes y eficaces en las personas resulta imprescindible para desarrollar el [capital humano](http://www.bancomundial.org/es/publication/human-capital) con el que se pondrá fin a la pobreza extrema.

Por su parte Solow (1956) demostró que no era solamente el trabajo y el capital quienes hacían crecer la economía, según este autor el incremento del ingreso nacional se explicaba principalmente por la intensificación de la plusvalía relativa, es decir, por aumentos en productividad. Siguiendo a Smith (1958), estos incrementos de productividad se explicaban por la división y especialización del trabajo que permitían innovación y eficiencia en los factores de producción.

Este descubrimiento sobre la productividad está muy relacionado con el trabajo calificado y la innovación. Esto se explica porque la educación permite crear una sociedad de conocimiento en la que el humano, a través de la constante reflexión, pueda hacer mejoras en los procesos productivos, es decir, la educación incentiva la innovación, la productividad y por tanto el crecimiento económico.

Pero la educación no solo tiene efectos positivos en la economía a través de la estimulación de generación de ingresos, Piketty (2014) encontró que la inversión pública en educación es una fuerza convergente que reduce la desigualdad. Es decir, la inversión pública en educación permite crear una sociedad de avanzada en la que se redistribuyan los ingresos.

**Situación de la educación en Colombia**

Se han presentado avances importantes en materia de cobertura educativa, especialmente en educación superior. Para el año 2013 la tasa de cobertura en educación superior era de 37% mientras que para 2017 era de 52,8% (Ministerio de Educación Nacional, 2018). Como consecuencia de esta situación, existen cada vez más colombianos que quieren hacer algún estudio de posgrado, muchos de ellos fuera del país. Según el (Ministerio de Relaciones Exteriores (2019) para el año 2009 27.553 colombianos mayores de 18 años salieron del país por razones educativas. Por el mismo motivo en el año 2018 emigraron 76.084 colombianos, representando así un aumento del 76,1% en el número de personas que se fueron a estudiar a otro país en tan solo 9 años.

En materia de educación superior, para 2018, se presentaron 5.427 convalidaciones de títulos de posgrados en el exterior como se observa en el cuadro 1.

*Cuadro 1. Número de solicitudes de convalidación de títulos de ciudadanos colombianos radicados en el exterior. Año 2014-2018*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nivel educativo | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
| Maestría | 1.491 | 2.771 | 5.365 | 4.976 | 3.949 |
| Especialización | 580 | 994 | 1.324 | 935 | 626 |
| Doctorado | 350 | 602 | 1.068 | 1.103 | 852 |
| **Total** | **2.421** | **4.367** | **7.557** | **7.014** | **5.427** |

Fuente: (Ministerio de Educación Nacional, 2019)

Según el Ministerio de Educación Nacional (2019) entre 2009 y el primer semestre del 2019 33.104 colombianos han salido del país para estudiar algún posgrado, esto implica que, al año salen aproximadamente 3.300 colombianos con este motivo de viaje.

Un elemento importante en esta materia es que la mayoría de los destinos de los viajes por motivo de estudio son países en donde la moneda colombiana está devaluada, razón por la que se necesita un alto nivel de ingresos para costear la estadía del estudiante.

Cuadro 2. Destino viaje por motivo de estudio para colombianos y porcentaje de viajes respecto al total de migraciones por motivos educativos.

|  |  |
| --- | --- |
| País | % de viajes |
| EEUU | 25,31% |
| España | 11,04% |
| Argentina | 8,84% |
| México | 7,98% |
| Venezuela | 7,94% |

 Fuente: (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2019)

**Becas educativas para estudios de posgrado**

Ante la necesidad de estimular la educación posgradual, entidades públicas y privadas en diferentes países le han apostado a generar becas parciales o completas a estudiantes que se han destacado en las pruebas determinadas por cada país para la continuación de sus estudios de posgrado.

En el caso de Colombia, el Banco de la República ofrece 7 patrocinios al año en el que se cubren los gastos de matrícula, sostenimiento, viajes, seguro médico entre otros. Organizaciones multilaterales como la Organización de Estados Americanos (OEA) generan becas para estudiantes de los países miembros de esta entidad. Otras instituciones como Colfuturo e Icetex entregan créditos-beca y apoyos para estudios de posgrado.

A pesar de estos avances continúan existiendo barreras de acceso para quienes quieran obtener becas académicas. La barrera más común es la existencia de altos costos para aplicar a estas convocatorias. A continuación se relacionan los requisitos exigidos normalmente para acceder a una convocatoria educativa en otro país:

*Tabla 1. Requisitos exigidos para aplicar a una convocatoria académica y su respectivo valor económico.*

|  |  |
| --- | --- |
| **Requisitos** | **Valor promedio** |
| Certificado de notas | $27.600 |
| Certificado de estudios | $27.600 |
| Fotocopia del título universitario certificado con certificado autenticidad del título  | $27.600 |
| Certificado de conocimiento de inglés[[3]](#footnote-3) | IELTS: $634.000TOEFL: Entre $496.000 y $775.000 |
| Pasaporte | $166.000 |
| Otros: Fotografías, traducciones, fotocopias, formularios, entre otros. | $300.000 |
| **Total promedio** | **$1.182.800** |
| Apostillaje[[4]](#footnote-4) (en caso de que la universidad lo exija) | $31.000 por documento |
| **Total promedio con apostillaje** | **$1.275.800** |

Fuente: Cálculos propios en base a información solicitada ante diferentes instituciones educativas y de Gobierno.

**Propuesta**

El presente proyecto de ley busca brindar un subsidio entre 0,4 y 0,6 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes a la población con título profesional que se encuentre realizando trámites para un proceso de admisión de posgrado en otro país y/o un proceso de convocatoria para una beca académica de posgrado en el exterior. El objetivo de eliminar esta barrera es fortalecer los procesos educativos con lo que se permite crear una sociedad de conocimiento en el país.

La razón por la que se crea este subsidio para aplicaciones en el exterior y no en el país, es porque se necesitan exámenes de validación de otros idiomas, traducciones oficiales y apostillaje y legalización de documentos que representan en promedio $1,275,800 por aplicación. Aun así, hay medidas que también aliviarían el costo de aplicación a posgrados en el país.

Para lograr evitar esta barrera de acceso se contemplan las siguientes medidas:

1. El subsidio tendrá un sistema de priorización en el cual se beneficien principalmente las personas de más bajo ingreso.
2. Los estudiantes de bajos ingresos podrán acceder a dos (2) certificados de estudio y de notas sin costo en cada semestre a lo largo de su carrera. A su vez podrán recibir hasta (2) certificados de notas, de estudio y de grado con costo cero después de haberse graduado.
3. El Ministerio de Relaciones Exteriores garantizará que los ciudadanos que certifiquen un bajo nivel de ingreso estarán exentos, una vez al año, de pagar trámites de apostillaje y legalización.

# **Bibliografía**

Banco Mundial . (12 de 11 de 2018). *Educación*. Obtenido de El GBM es la principal entidad de financiamiento de la educación en el mundo en desarrollo.: https://www.bancomundial.org/es/topic/education/overview

Ministerio de Educación Nacional. (2018). *Informe de educación superior .* Bogotá: Ministerio de Educación Nacional.

Ministerio de Educación Nacional. (2019). *Derecho de petición.* Bogotá: Ministerio de Educación Nacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores. (2019). *Derecho de petición.* Bogotá: Ministerio de Relaciones Exteriores.

Romer, P. M. (1990). Endogenous Technological Change . *Journal of Political Economy*, Vol. 98(5), 71-102. .

Schultz, T. (1961). Investment in human capital. *The American Economics Review.* , Vol. 51, No. 1 pp. 1-17.

Smith, A. (1958). *Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las Naciones.* Mexico: Fondo de Cultura Económica.

Solow, R. (1956). A Contribution to the Theory of Economic Growth. *The MIT Press*, 65-94.

**Proyecto de ley Número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2019**

“Por medio del cual se estimula el acceso a estudios en el exterior”

El Congreso de Colombia

Decreta

**Artículo 1. Objeto.** El proyecto de ley tiene como objeto eliminar barreras de entrada para personas que quieran aplicar a estudios de posgrado en el exterior.

**Artículo 2. Subsidio para aplicación de convocatorias para estudios de posgrado en el exterior.** Créese un subsidio económico entre 0,4 y 0,6 salarios mínimos mensuales vigentes para los nacionales que estén aplicando para alguna convocatoria de posgrados en universidades del exterior.

**Artículo 3. Requisitos para acceder al subsidio.** Los requisitos para acceder al subsidio mencionado en el artículo 2 de la presente ley son:

1. Ser colombiano.
2. El beneficiario deberá haber culminado sus estudios profesionales, técnicos o tecnológicos en una Institución de educación superior certificada por el Ministerio de Educación de Nacional.
3. Tener un promedio igual o superior a tres punto cinco (3,5) en una escala de cero (0) a cinco (5).
4. Certificar el nivel de ingreso del ciudadano.

**Parágrafo 1.** El beneficiario no deberá presentar el diplomado de grado ni la tarjeta profesional para certificar la culminación de sus estudios, basta con un certificado oficial de la Institución de Educación Superior donde hizo sus estudios académicos.

**Artículo 4. Priorización del subsidio.** El Ministerio de Educación Nacional o quien este delegue organizará un sistema de clasificación para priorizar a los posibles beneficiarios del subsidio. En este sistema las personas de más bajo ingreso tendrán prioridad para acceder al subsidio.

**Parágrafo 1.** Por semestre se otorgarán al menos 1.500 subsidios.

**Artículo 5. Periodicidad y limitaciones del subsidio.** Los beneficiarios podrán recibir el subsidio económico hasta una vez por la misma vigencia fiscal. Ningún estudiante podrá acceder al subsidio más de una vez para el mismo nivel educativo al que desea ingresar.

**Artículo 6. Costo cero para certificados de estudio y de notas.** Los estudiantes a lo largo de su carrera accederán sin costo a los siguientes certificados:

1. Dos (2) certificados de estudio por semestre
2. Dos (2) certificados de notas por semestre.

**Artículo 7.** Los graduandos podrán recibir sin costo alguno los siguientes certificados después de haber culminados sus estudios:

1. Dos (2) certificados de notas.
2. Dos (2) certificados de estudio.
3. Dos (2) certificados de grado.

**Artículo 8.** Los estudiantes y/o graduandos que necesiten apostillaje y/o legalización de documentos que sean usados para motivos de estudio estarán exentos de pagar el valor del apostillaje y/o legalización.

La exención cubre hasta dos (2) documentos apostillados y/o dos (2) documentos legalizados en la misma vigencia fiscal.

**Artículo 9. Vigencias y derogatorias.** La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

1. Theodore Schultz es de los primeros economistas en realizar en estudios sobre la teoría de capital humano (diferente al factor trabajo), analizó el gasto en educación no como un factor de consumo sino de inversión, y por ende, de efectos macroeconómicos como el incremento del ingreso nacional. [↑](#footnote-ref-1)
2. Paul Romer es economista, pionero en los estudios de la teoría del crecimiento endógeno y premio nobel de economía en 2018. Ha sido parte de las personas más influyentes en las decisiones económicas de Estados Unidos. [↑](#footnote-ref-2)
3. Valor estipulado a julio de 2019. [↑](#footnote-ref-3)
4. Valor consultado en <https://www.cancilleria.gov.co/faq/que-costo-tiene-apostilla-y-legalizacion>, julio de 2019. [↑](#footnote-ref-4)